



PROCEDIMIENTO	91010. CONTRATO MAYOR P1. PREVIO DE NECESIDADES		
CONTRATO		TIPO	
EXPEDIENTE	148/2023/CONM	REF. ADICIONAL	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRAINCENDIOS
ASUNTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN		

Informe razonado justificativo sobre la insuficiencia de medios materiales y/o personales para la contratación de Servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

De conformidad con lo que establece el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre el “*Expediente de contratación: iniciación y contenido*”, donde se recoge que en los contratos de servicios deberá justificarse adecuadamente la insuficiencia de medios mediante la incorporación de un informe al expediente; en tal sentido se informa en relación con la insuficiencia, la falta de adecuación o no conveniencia de ampliación de los medios personales y/o materiales con los que cuenta esta Administración para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia lo siguiente:

La necesidad del contrato se justifica por la obligación de cumplir con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, en concreto, con el artículo 20, medidas de emergencia. Además, en cumplimiento de la normativa de protección contra incendios, Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, se hace necesario el mantenimiento de estos sistemas y equipos por una empresa capacitada y acreditada para realizar dicho mantenimiento.

Indicar que los trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo de sistemas de protección contra incendios son de exclusividad de empresas acreditadas para tal fin y registradas en la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de LCSP, **se informa que este Excmo. Ayuntamiento no dispone de medios personales acreditados, cualificados ni capacitados para tal fin. Igualmente sucede con la carencia de medios técnicos o materiales e**





infraestructuras adecuadas y específicas para llevar a cabo las tareas señaladas en el contrato de referencia, por lo que procede el inicio del expediente administrativo correspondiente para la externalización y la contratación de una empresa acreditada y capacitada para llevar a cabo el mantenimiento integral de las instalaciones de protección activa contra incendios en edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

